



EL REG. DE LOS REALES LIBROS CAPITULARES QUE NO PERTENECEN A LA DEPENDENCIA DE LA UNIV. Y CASI PAP. SE PONGAN EN LA ESCRIBANIA DE AYUNTAMIENTO, Y ASUMIENDO EL YMBANTONIO Y EL AL CONTADOR GAZAGUE CONTE LOS PAP. QUE PAREZCAN EN SU POSER =

Pedro Larin gra
de la tabla de s.
Eulalia =

Al Memorial de Pedro Larin a quien esta en su gracia de la tabla de la Carniceria de Santa Eulalia en el yacimiento que la persona que la tenia se desembarazava de la prision y deudas con que se hallava, en que supplica se le conceda absolutamente la dicha gracia para que se le requiera de mudar de casa y familia desde ahora para que se le sea comoda de esta Ciudad llegando al caso referido, y que se le sea premiado a su antecesor con el oneroso de la llave de dicho puesto de que se es usado de esta por la Ciudad en atencion a lo que representa, y no aver cumplido Gabriel Lucena que usara con esta tabla con las calidades que se le hizo el nombramiento, dando satisfacion a las partes y necesidades de lo que se le es fiado aver la que usara en propiedad de la gracia hecha a dicho Pedro Larin, por el Rey de la Voluntad de esta Ciudad como se debe entender con las demas tablas, y se le entreguen las llaves premiadamente como se le da esta mta. aora ninguna persona sin dar cuenta a esta mta. y que lo tenga por bien. Y Per quanto sea entendido que en las tablas de la Carniceria principal y en la de Verduras sean y no oviendo algunos abusos contra la disposicion de este acuerdo pretendiendo los contadores el que esta mta. sea absoluta y de por vida y que la queden a poder o arrendar a las personas que les pareciere se les haga notorio lo dicho por este decreto y que el nombramiento ha sido y es Voluntario mientras